



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al C. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que investigue, cese la negligencia y dilación en este caso, juzgue con perspectiva de género, dejen de revictimizar a la agredida y se giren las medidas cautelares necesarias para salvaguardar la integridad de la misma; Y al C. Jorge Espino Ascanio, Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, para que no consienta las faltas de naturaleza sexual, dé seguimiento a las quejas interpuestas de manera interna y se empleen las acciones restaurativas a los agraviados, respetando la política en materia de cero tolerancia al acoso en la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores integrante del Grupo parlamentario del Partido Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se añadió a la misma la Diputada Nancy Ruiz Martínez, la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy y la Diputada Leticia Vargas Álvarez.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## D I C T A M E N

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

### **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

Exhortar respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que investigue, cese la negligencia y dilación en este caso, juzgue con perspectiva de género, dejen de revictimizar a la agredida y se giren las medidas cautelares necesarias para salvaguardar la integridad de la misma; y al Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, para que no consienta las faltas de naturaleza sexual, dé seguimiento a las quejas interpuestas de manera interna y se empleen las acciones restaurativas a los agraviados, respetando la política en materia de cero tolerancia al acoso en la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, la promovente refiere que, en las últimas semanas, los tamaulipecos hemos sido testigos de cómo el Gobierno del Estado a través de diversas instancias ha utilizado la administración de justicia a su antojo y conveniencia, aplicando las leyes de manera parcial para unos y dando un trato preferencial a otros.

Asimismo, manifiesta que, en Tamaulipas los ciudadanos ya están cansados de tanta corrupción e impunidad, mismas que van de la mano, ya que el Ejecutivo se ha dedicado a perseguir a través de las instituciones a los opositores del régimen del terror, sin duda, ha hecho suya la frase: para los amigos, justicia y gracia; para los enemigos, la ley a secas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, refiere que, en este Estado, pareciera que el enemigo es la ciudadanía, específicamente, las mujeres, por un lado, siguen simulando la atención hacia este sector en específico, pero tristemente hemos sido testigos que nos les interesa en lo más mínimo, qué pasa con las más de 2 mil mujeres desaparecidas, sólo aparentan que brindan la atención a través de las casas y botones violeta, pero en realidad solo fingen.

En ese tenor, aduce que, presentó una iniciativa para citar a comparecer a los servidores públicos Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, José Jorge Ontiveros Malina, Secretario de Seguridad Pública y María Elena Figueroa Smith, Directora del Instituto de la Mujer de Tamaulipas, para que acudieran ante este Órgano Legislativo a comparecer e informaran sobre las carpetas de desapariciones, feminicidios y homicidios dolosos contra mujeres; la ejecución del Protocolo Alba y la atención a mujeres víctimas de violencia física y sexual.

Por otro lado, expone que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad, en lo que va del 2022 se han registrado cuatro casos de feminicidio en Tamaulipas de los cuales todos han quedado impunes.

En ese mismo orden de ideas, puntualiza que, en el periodo correspondiente de enero a marzo, se registraron 429 llamadas al 911, hechas por mujeres para denunciar violencia, en su mayoría doméstica, sin embargo, en el informe del Sistema Nacional a Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, nuestra entidad presentó insuficiencias en la atención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, expresa que, se les pide a las mujeres que denuncien, pero qué pasa, las dejan en estado de indefensión ante sus agresores, un ejemplo de esto es la denuncia interpuesta el 5 de julio de 2021 ante la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género, en contra del señor Pedro S, quien actualmente funge como Director General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado y fue acusado de hostigamiento sexual.

De igual manera, arguye que la "Política en materia de cero tolerancia al acoso en la Auditoría Superior del Estado" misma que la ASE ha ignorado a pesar de que una auditora adscrita a ese organismo presentó una queja administrativa y posteriormente una denuncia por hostigamiento sexual, ya que a casi un año de que el señor Pedro S., llamara a su oficina a una empleada a su cargo, para abrazarla e intentar besarla a la fuerza, no ha pasado nada, dónde está la aplicación del protocolo cero implementado por la propia Auditoría, que dentro de sus objetivos señala que se "establecerán los mecanismos administrativos para la prevención, atención y sanción del acoso, hostigamiento y violencia en la Auditoría Superior del Estado. Los procesos que en el presente documento se establecen, pretenden apoyar a la persona que se encuentre siendo víctima de un servidor o servidora pública adscrito a la ASE." ¿A caso la ASE se ha preocupado por observar los procedimientos para la imposición de sanciones administrativas o, en su caso, penal, ante tal evento?, porque yo no creo que no tenga conocimiento.

Derivado de lo anterior, enfatiza que, es imposible no darse cuenta de las omisiones y negligencias en las que ha incurrido en relación a la investigación, porque al imputado ni siquiera se le ha requerido para que rinda su declaración.

En esa misma tesitura, expone que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual establece que, "la Fiscalía



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el estado de derecho en la Entidad; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general." Habrá investigado la Fiscalía este asunto, o realmente consideran ustedes que lo está haciendo.

Por otro lado, refiere que, en la Casa Violeta de Ciudad Victoria, coordinada por Ana Luisa Zúñiga Soto; le proporcionaron un abogado a la víctima a petición del área jurídica del Instituto de las Mujeres, que después se lo retiraron sin notificarle y peor aún sin proporcionarle otro, violando así sus garantías individuales.

Por ello, alude que, ¿Son ahora, las instituciones de los vientos de cambio, el sujeto activo del delito de violencia de género?, ¿son quienes revictimizan a la agredida por falta de acceso a la justicia?, ¿son los que socaban el bien jurídico de una vida digna libre de discriminación y violencia por cuestiones de género? La ideología misógina es la que sostiene a los agresores en el poder, porque a través de la impunidad, se alienta a los hombres el violentar a las mujeres.

En ese mismo tenor, alude que, después de esta denuncia, varias víctimas se atrevieron a contar que también fueron acosadas por Pedro S., pero no acudieron a las autoridades porque no confían en ellas, desgraciadamente la denuncia se ha convertido en un medio para desempoderar a las mujeres, así es como la fiscalía no sólo le ha fallado a esta joven, sino que también le ha fallado a todas las tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De forma semejante señala que, la Auditoría Superior del Estado, falló en proporcionar un ambiente libre de violencia al cobijar a un agresor, ya que, Pedro S. sigue despachando desde la Auditoría Superior del Estado y la víctima tuvo que dejar su trabajo debido a presiones e intentos de soborno para retirar la denuncia, configurándose también la violencia económica donde la institución ha sido partícipe.

Por último expresa que, le exige a la Auditoría Superior del Estado, que no consienta las faltas de naturaleza sexual, valiéndose de la posición jerárquica de sus empleados, aunque se trate del Director General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado, demando que se sigan los protocolos en materia de cero tolerancia al acoso, dándole seguimiento a las quejas interpuestas de manera interna y acciones restaurativas a los agraviados, tal y como se señala en la "Política en materia de cero tolerancia al acoso en la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Es importante para toda sociedad y gobierno el orden social, en todos los ámbitos, por lo tanto la lucha de la violencia contra las mujeres, tanto en el trabajo, como en el hogar o en cualquier lugar, debe ser de los asuntos más relevantes a atender.

En Tamaulipas se han generado acciones para evitar o disminuir este tipo de violencia, como fue el establecimiento de las casas violeta que se dedican a proteger y tutelar los derechos de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Si bien es cierto que con estas acciones se va por el rumbo correcto también es cierto que no es suficiente, sino que se deben redoblar esfuerzos para poder evitar esta problemática que no solo se da en Tamaulipas sino en el resto del país.

Algo degradante es la violencia contra la mujer en el ámbito del trabajo, ya que al ser un grupo vulnerable, por no contar según las estadísticas con las mismas oportunidades que el sexo opuesto, éstas se ven revictimizadas.

En el Estado de Tamaulipas se cuenta con la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género, la cual se especializa en la persecución de este tipo de delitos, como su nombre lo indica, contra niñas, niños y adolescentes, además de lo que nos atañe, la violencia que se comete en contra de las mujeres por razón de género.

La violencia por razón de género es aquella que se ejerce contra una mujer por el hecho de ser mujer.

Por otro lado, es importante también juzgar con perspectiva de género ya que la perspectiva de género es una herramienta metodológica de análisis, que permite a jueces y juezas, conocer y juzgar los casos a que se enfrentan, visibilizando las barreras que pueden dificultar el goce o ejercicio igualitario de determinados derechos a un determinado grupo (p.e. las mujeres víctimas de violencia) y ser capaces, en consecuencia, de interpretar y aplicar el derecho de una manera que no perpetúe esas discriminaciones y que respete el principio de igualdad a la luz de las normas nacionales e internacionales pertinentes.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por los argumentos vertidos, y dado los hechos señalados en la exposición de motivos de la acción legislativa en análisis, se considera procedente, para tutelar los derechos de las mujeres y ser congruentes como un órgano más del Estado.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que investigue, y cese la dilación de este caso y se deje de revictimizar a la agredida; y al Auditor Superior del Estado, para que no consienta faltas de esa naturaleza, dé seguimiento a las quejas interpuestas de manera interna y se empleen las acciones restaurativas de las y los agraviados, respetando la política en materia de cero tolerancia al acoso en la Auditoría Superior del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado, se remita el presente Punto de Acuerdo, a la Fiscalía General de Justicia del Estado y al Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y atención conducente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO TERCERO.** Se solicita a las autoridades referidas en el artículo segundo transitorio del presente Punto de Acuerdo, hagan del conocimiento a esta Legislatura, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LRVING BARRIOS MOJICA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE INVESTIGUE, CESE LA NEGLIGENCIA Y DILACIÓN EN ESTE CASO, JUZGUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DEJEN DE REVICTIMIZAR A LA AGREDIDA Y SE GIREN LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA MISMA; Y AL C. JORGE ESPINO ASCANIO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE NO CONSIENTA LAS FALTAS DE NATURALEZA SEXUAL, DÉ SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS INTERPUESTAS DE MANERA INTERNA Y SE EMPLEEN LAS ACCIONES RESTAURATIVAS A LOS AGRAVADOS, RESPETANDO LA POLÍTICA EN MATERIA DE CERO TOLERANCIA AL ACOSO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.